



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 720-151/15.-
Jal

DECRETO N° 9166 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", tramita el adicional por tarea crítica nivel 2, a favor de las profesionales NATALIA JUDITH VILLA, CUIL 27-27491945-6, categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley 4413 y CECILIA INES MACIAS, CUIL 27-28681147-2, categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley 4413, por los períodos comprendidos entre el 18 de agosto al 31 de diciembre de 2015 y el 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, respectivamente, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora Resolución N° 003326-S-18, de fecha 14 de agosto de 2018, por la que se reconoce el adicional solicitado a las agentes de mención;

Que, obra en autos documentación que acredita que las citadas profesionales se encuentran en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo reconociendo los adicionales por los períodos antes indicados;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 720-151/15, caratulado: "Solicitud de Pago Adicional por Tareas Críticas Lic. VILLA NATALIA JUDITH y Lic. MACIAS CECILIA INES", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



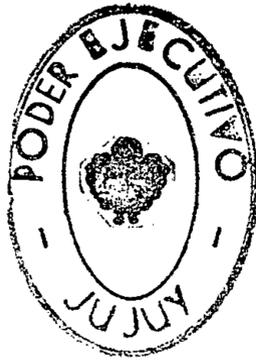
Claudia Gisela Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CORRESPONDE A DECRETO N° 9166 -S-

ARTICULO 3: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHLER
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy